

## REGISTRADUR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## CIRCULAR

DRN-GTH - 2 0 2

Bogotá D.C. 3 0 SET. 2015

Señores:

Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

Asunto:

Vinculación personal supernumerario - Coordinador Jurados

De acuerdo a los cupos asignados para vinculación de personal supernumerario en la resolución 11018 del 30 de septiembre de 2015, los cuales apoyarán las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se llevarán a cabo el próximo 25 de octubre y con el fin de evitar los retrasos en el proceso de selección y vinculación, a continuación se indica el procedimiento a seguir para la provisión de estos cargos:

- En cada Circunscripción Electoral se utilizarán las listas de elegibles del Proceso de selección personal supernumerario para inscripción de cédulas de ciudadanía DRN-GTH 114 de 2015 del Nivel Técnico, para que se ofrezca esta oportunidad laboral.
- 2. Si no es posible proveer todas las plazas con este mecanismo, los Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal atendiendo lo
  - a) El postulado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 6053 de 2000 (manual de funciones y requisitos).
  - b) El postulado no debe ser militante activo de ningún partido o movimiento político.
  - c) El postulado no podrá tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente, con los respectivos nominadores o por quien lo postula.
  - d) El postulado no deberá estar incurso en ningún tipo de inhabilidad para ejercer el
  - e) El postulado preferiblemente, deberá tener experiencia laboral en la Registraduria
- 3. Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales proferirán el acto administrativo de nombramiento y delegarán la toma de juramento y posesión al Registrador Especial o Municipal.
- 4. La posesión se realizará dentro del cronograma establecido para este proceso por parte del Grupo de Salarios y Prestaciones.



Grupo Registro y Control – Gerencia de Talento Humano Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - C. P. 111321 Teléfono: +57 (1)220 28 80 Extensiones 1458 - 1459 regycontrolgth@registraduria.gov.co www.registraduria.gov.co



202



## REGISTRA NACIONAL DEL EST

3 0 SET. 2015

Página 2 de 2

5. Cualquier inquietud con relación a la matriz de distribución (anexo copia) de personal supernumerario, será atendida por la Coordinación de Salarios y Prestaciones.

Además de las funciones generales del cargo a proveer, a continuación se relacionan las funciones específicas desarrollar por estos servidores, establecidas por la Registraduría

## **COORDINADOR DE JURADOS**

Estos funcionarios son los responsables de la administración de base de datos de los jurados de votación en los municípios con más de cien (100) mesas de votación.

Sus funciones serán las siguientes:

- Remplazar a los jurados de votación que le indique el Registrador Especial, Municipal o Auxiliar:
- Responder por la correcta conformación de la base de datos;
- Custodiar la base de datos;
- Suministrar la información que le respectivo registrador le solicite;
- Apoyar el plan de capacitación;
- Coordinar el sistema de registro de asistencia a la capacitación en el aplicativo en
- Coordinar el sistema de registro de asistencia día de las votaciones de los jurados en
- Atender las diferentes dudas o inquietudes con exoneración de jurados;

Las demás que les asignen los Registradores.

Cordialmente,

ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA

Gerente del Talento Humano

Elaboró: Robin David Rozo Avendaño

Anexo: Lo enunciado



Grupo Registro y Control – Gerencia de Talento Humano Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - C. P. 111321 Teléfono: +57 (1)220 28 80 Extensiones 1458 - 1459 regycontrolgth@registraduria.gov.co www.registraduria.gov.co

